Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0202

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 14.JUL.2023

VISTOS:

La Carta de renuncia N° 001-2023-MEPDR de la servidora CAP María Elena Palomino de Rojas; la Nota N° 000168-2023-INABIF/USPNNA.CAR-URPI de la Coordinadora del CAR URPI de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; el Memorando N° 000792-2023-INABIF/UA de la Directora de la Unidad de Administración; la Nota N° 000876-2023-INABIF/UA-SUPH de la Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano; y, el Informe N° 000299-2023-INABIF/UAJ; y,

V°B°
Firmado digitalmente por PUMACAYO ROCHA Erick Rolando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 11:20:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 09:25:42 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, la servidora María Elena Palomino de Rojas, mediante la Carta de renuncia N° 001-2023-MEPDR presentada el día 11 de mayo de 2023, formula renuncia al cargo de Cocinera de la Plaza CAP 1163 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con efectividad al 1 de mayo de los corrientes, documento que ha sido trasladado a la Sub Unidad de Potencial Humano con la Nota N° 000168-2023-INABIF/USPNNA.CR-URPI de la Coordinadora del CAR URPI, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (USPNNA);

Que, mediante Nota N° 000876-2023-INABIF/UA-SUPH, la Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano aprueba el Informe N° 000230-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE-MSM, de la Sub Unidad de Potencial Humano - Gestión del Empleo, mediante el cual concluye que: "*(…) resulta procedente se emita el acto resolutivo aceptando la renuncia formulada por la servidora CAP MARIA ELENA PALOMINO DE ROJAS, plaza CAP N° 690, con el cargo de Trabajadora de Servicios II, nivel remunerativo SA-A, del CAR URPI, de la USPNNA, bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2023*", además se declare vacante la referida plaza y se dispongan las acciones administrativas para el otorgamiento de sus derechos laborales dentro del plazo de ley;

Que, con Memorando N° 000792-2023-INABIF/UA, la Directora de la Unidad de Administración aprueba el Informe N° 000230-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE-MSM, de la Sub Unidad de Potencial Humano y remite el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y continuar con el trámite correspondiente;

V°B°
Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 15:04:30 -05:00

Que, el literal b) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en adelante la ley, establece que: "*La*

V°B°
Firmado digitalmente por MELENDEZ ASENJO Victor Hugo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 15:36:31 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0202

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 14.JUL.2023

V°B°
Firmado digitalmente por PUMACAYO ROCHA Erick Rolando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 11:20:18 -05:00

Carrera Administrativa termina por: b) Renuncia". Por su parte, el artículo 182 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en adelante el Reglamento, establece que: "*El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por:* b) Renuncia"; asimismo el artículo 185 del citado Reglamento, señala que: "*La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"*;

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 09:25:51 -05:00

Que, el literal b) del artículo 130 del Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, en adelante el RIS, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055, del 27 de julio de 2021, establece como una de las causas de extinción de la relación laboral, la Renuncia; y en su artículo 131 prevé que: "*En caso de renuncia de el/la servidor/a civil, esta debe presentarse a su jefe/a inmediato/a con copia a la SUPH, con una anticipación de treinta (30) días calendario. En el caso de solicitar la exoneración del plazo establecido en la Ley, su solicitud debe contar con el visto bueno de su jefe/a inmediato/a. La exoneración se entiende aceptada si no es observada o rechazada, por escrito dentro del tercer día calendario desde el día siguiente de haber comunicado la renuncia";*

V°B°
Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 15:04:56 -05:00

Que, respecto a la eficacia anticipada de un acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si es más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005, de fecha 10 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva delega en el/la Coordinador/a de la Sub Unidad de Potencial Humano la facultad de autorizar y resolver las acciones del personal entre otras, respecto a renuncias; por lo que es competencia de la Sub Unidad emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000299-2023-INABIF/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, para que la Sub Unidad de Potencial Humano, emita el acto resolutivo mediante el cual se formalice la aceptación de la renuncia expuesta por la servidora CAP María Elena Palomino de Rojas, con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2023;

V°B°
Firmado digitalmente por MELENDEZ ASENJO Victor Hugo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 15:36:38 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0202

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 14.JUL.2023

Que, en atención a lo expresado en los considerandos que antecede y al amparo de la normatividad precitada, resulta procedente formalizar la aceptación de la renuncia formulada por la servidora María Elena Palomino de Rojas, con plaza CAP N° 690, con el cargo de Trabajadora de Servicios II, nivel remunerativo SA-A, del CAR URPI, de la USPNNA, bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2023; así también, declarar la vacancia de la referida plaza y se proceda a la liquidación de sus beneficios sociales conforme a Ley, y se le otorgue la constancia de trabajo respectiva;

V°B°
Firmado digitalmente por PUMACAYO ROCHA Erick Rolando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 11:20:26 -05:00

Que, con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 09:26:00 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; el TUO del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.; el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles – RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055, de fecha 27 de julio de 2021 y modificatoria por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 102, de fecha 29 de diciembre de 2021, y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005, de 10 de enero de 2023;

V°B°
Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 15:05:17 -05:00

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1</u>.- ACEPTAR, la renuncia presentada por la servidora CAP María Elena Palomino de Rojas, titular de la *plaza CAP N° 690, bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Trabajadora de Servicios II, nivel remunerativo SA-A, del CAR URPI,* de la Unidad de Servicios Protección de Niños, Niñas y Adolescentes- USPNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2023.

<u>Artículo 2</u>.- DISPONER que el Área de Compensaciones y Legajos ejecute las acciones administrativas correspondientes para otorgar el pago de los beneficios sociales que por Ley le corresponden a la servidora CAP renunciante.

<u>Artículo 3</u>.- DECLARAR vacante la plaza CAP N° 690, Cuadro Nominativo de Personal del MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 069-2016-MIMP, correspondiente a la servidora CAP referida en el artículo 1 de la presente Resolución, a partir del 01 de mayo de 2023.

V°B°
Firmado digitalmente por MELENDEZ ASENJO Victor Hugo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 15:36:45 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0202**

Firmado digitalmente por PUMACAYO ROCHA Erick Rolando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 11:20:33 -05:00

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 14.JUL.2023

Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 09:26:08 -05:00

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2023 15:05:24 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por MELENDEZ ASENJO Victor Hugo FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2023 15:36:52 -05:00

Firmado Digitalmente

VICTOR HUGO MELENDEZ ASENJO
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano